

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	ESPECIALES
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Diputación Provincial de Madrid

SERVICIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

DISTRIBUCION DE PLANTAS CULTIVADAS EN SUS DIVERSOS VIVEROS

La Diputación Provincial en este año, aun cuando por la pasada guerra no ha podido rehacer sus plantaciones, ya que la época de la liberación de sus Viveros fué demasiado tardía para poder hacerlas y por los destrozos en ellos causados por la horda roja, no quiere exista larga pausa en lo que a la distribución de plantas de vides, frutales y forestales se refiere con relación a la fecha gloriosa del Alzamiento, y por ello, aun cuando en muy pequeña cantidad, puede poner a disposición de los agricultores algunas plantas de distintas variedades y especies, procedentes de sus diversos Viveros, como luego se dice, en condiciones ventajosas de precios para facilitar así su adquisición.

Para orientación de los agricultores se indican a continuación, en lo que a las vides se refiere, las clases de terrenos en que mejor pueden desarrollarse los diversos portainjertos cultivados, al objeto de que cada agricultor pueda escoger fácilmente el más conveniente a su caso de plantación, y como siempre, para el mejor acierto en este punto, se invita a todos a que acudan al Servicio en solicitud de análisis de tierras y consejos de plantación, sin que por ello deban abonar cantidad alguna, por ser completamente gratis para los agricultores de la Provincia. Previa petición, se envía una hoja con los datos que conviene remitir e instrucciones respecto a la forma de tomar la muestra de tierra.

VIDES

PORTAINJERTOS PRINCIPALMENTE CULTIVADOS

Rupestris Lot. — Muy vigoroso y rústico, y con buena resistencia filoxérica, este portainjerto se adapta perfectamente a las condiciones generales de los suelos de nuestros viñedos. Procurarle éstos con buen fondo, por ser condiciones fundamentales para su buen desarrollo. Resiste altas dosis de caliza, sobre todo en los climas secos y tierras no húmedas.

Riparia X Rupestris núm. 3.309 de

Couderc.—Este portainjerto es de primer orden para los terrenos de fondo que no sean secos y de buena facilidad. Más exigente en estas condiciones que el Rupestris Lot, es decir, es menos rústico. También es de menor resistencia a la caliza. No plantarle en terrenos que la acusen en mayor dosis del 20 por 100, si bien hay casos de ciertas tierras donde, aun pasando esta cifra, podrá plantarse en buenas condiciones de acierto.

Híbridos Richter números 31-R, 99-R y 110-R, y número 301-A de Millardet.—Serie de híbridos que tienden a sustituir a los anteriores en todos los casos de manifiesta afinidad para la producción con las viníferas del país y de terrenos donde la adaptación de los anteriores, por exceso de caliza o ser muy secos para ellos, requieren la adopción de los Rupestris x Berlandieri.

Los cuatro números de estos híbridos señalados son todos ellos empleados por esto en las plantaciones actuales, y cada tipo en su campo, según lo indicado, es de valor.

Los números 99-R y 110-R se pueden plantar en todas las situaciones de terreno propias del Rupestris Lot, y el 31-R en los de Riparia x Rupestris, mejorando en muchos la producción. En regiones frescas, el número 31-R favorece la madurez del fruto, y esto es de importancia en ellas.

Híbridos números 420-A, de Millardet; 34-E (Escuela de Montpellier) y 161-49 de Couderc.—Los tres son hibridaciones de Riparia y Berlandieri, en tierras frescas y muy calizas, por cuyas circunstancias no son posibles los híbridos de Riparia x Rupestris señalados, éstos los sustituirán perfectamente.

El número 161-49, según observaciones en todos los campos de Estudio de la Estación Amelográfica Central y las referencias de países vitícolas en los últimos Congresos Internacionales de la Viña y el Vino, destaca sobre todos la extraordinaria resistencia a la caliza. En tierras blancas, albarizas, se acusa como portainjerto de primer orden.

Número 41-B, de Millardet y número 333-E (Escuela de Viticultura de Montpellier).—Estos dos portainjertos, como el anterior número 161-49 de Couders, son los de mayor resis-

tencia a la caliza, y para estos casos los señalamos especialmente. Por ser viníferos americanos, la resistencia a la filoxera es en ellos menos elevada; pero se les asigna en todos los países de la reconstitución la suficiente para su cultivo.

ESTAQUILLA, ESTACA Y BARBADOS DE VID AMERICANA

Por precisar todo para sus propias atenciones, a fin de tener el próximo cantidad suficiente de planta, no podrá repartirse en este año ninguna estaquilla ni estaca a los viticultores, sirviéndoseles solamente algunos barbados de las variedades dichas. El precio, que en todos los casos como norma general ha de ser siempre inferior en bastante al comercial, se fija en 100 pesetas para el millar de barbados de Rupestris Lot y número 3.309, y en 150 pesetas para los diversos Richters y demás híbridos de Berlandieri citados.

FRUTALES

Tampoco hay gran cantidad y las principales variedades de que se disponen son las siguientes:

Ciruelos.—Claudia Dorada, De Flor, Princesa de Asturias, De Jerez, Verdal Tardío, Claudia de San Lorenzo, Santa Rosa (Japónica).

Cerezos.—Mollar Picota, Corazón de Cabrito.

Guindos.—De Toro, Garrafal de Tomatillo.

Manzanos.—Verde Doncella, Ber ruga, San Felipe, Reineta de Canadá, Camuesa fina, Pero fino de Aragón.

Perales.—Espadona o de Agua, Margarita Marillar, Camusina o de Naranja y Cermeña o Cermeñas.

Todos ellos en injertos de dos años, a los que se fija un precio, sin distinción de variedades, de dos pesetas por planta.

PLANTAS FORESTALES

De éstas, por no haber sido tan destruidos los Viveros en que se cultivaban, existe ya una buena cantidad, y a continuación se indican las diferentes variedades de que se disponen, con sus precios por planta:

FRONDOSAS Ptas.

Acacia, de 3 metros en adelante, fuerza extra, de 10 a 12 centímetros de grueso..... 2,—

FRONDOSAS Ptas.

Arce, de 3 a 4 metros, y de 8 a 10 centímetros de grueso.....	2,—
Ailanto, de 3 metros en adelante, fuerza extra.....	2,—
Castaño de Indias, de fuerza extra.....	3,—
Morera, de 3 metros en adelante, fuerza extra.....	2,—
Plátano, de 3 a 5 metros y 10 a 12 centímetros de grueso.....	4,—
Sofora, de 2,70 metros en adelante.....	2,—
Chopos, desde 10 centímetros de grueso.....	2,—
Alamos, de 3,5 metros de altura y 10 a 12 centímetros de grueso.....	2,—
Catalpas, de 3 a 5 metros de altura y fuerza extra.....	3,—
Cinamomo, fuerza extra.....	3,—

RESINOSAS

Ciprés piramidal, de 1,75 metros de altura en adelante...	5,—
Ciprés Macrocarpa.....	5,—
Cedros Libano y Deodora.....	6,—
Pino piñonero, de cuatro años.....	2,—
Pino Carrasco, de cuatro años.....	2,—

Todos estos precios se entienden en los Viveros, donde se aconseja a cada uno recoja su pedido para llevarlo en mejores condiciones. Al que no lo haga así, se le podrá enviar al punto que designe, con abono, en estos casos, además del valor de la planta, de los gastos que para el envío y embalaje conveniente se origine, advirtiéndose que la expedición es por cuenta y riesgo del peticionario, sin que el Servicio acepte responsabilidad alguna si por cualquier causa las plantas no llegasen a su destino en el tiempo debido o llegasen habiendo sufrido algún daño en el transporte. Solamente se concederán gratis en los casos especiales que la Diputación pueda acordar.

Todas las peticiones deberán ser formalizadas mediante la hoja de conformidad, que habrá de firmar cada peticionario, según lo aprobado en cuanto a ello por la Excm. Diputación. Estas hojas se enviarán a cada uno al hacer la distribución.

La selección de todos los tipos de plantas, para evitar en este punto todo engaño al agricultor y ayudarle a la mejor plantación de su viñedo y demás campos, es el fin principal de

estos Viveros oficiales, y por lo tanto tienen con ellos la plena seguridad de hacer sus plantaciones llevando a cada terreno las plantas que más convienen en cada caso. El Servicio aspira en este punto al mayor acierto y desea que los agricultores le pidan en todo instrucciones, a fin de cumplir mejor su plan de trabajo, para esta ayuda, y especialmente en lo que a la reconstrucción del viñedo destruido por la filoxera se refiere.

Las plantas de vides se obtienen en los Viveros para servir a los agricultores de la Provincia principalmente en lo que sea necesario para formar los viñedos que han de sustituir a los destruidos por la filoxera, por lo cual sus pedidos tendrán preferencia, y a este fin se les reserva toda la existencia hasta el 10 de enero de cada año. Para esta preferencia el agricultor hará constar en su hoja de pedido que destina estas plantas a la formación de sus viñas propias, y el Servicio se reserva el derecho de comprobarlo como crea oportuno.

Los pedidos de toda clase pueden hacerse en simple carta particular, donde se exprese en nota aparte y firmada por el peticionario, las plantas que desee, dirigiéndola a la siguiente dirección: «Sr. Ingeniero - Director del Servicio Agropecuario y Forestal de la Diputación.—Velázquez, número 89. Madrid.»—El Ingeniero-Jefe del Servicio Agropecuario y Forestal, Luis García de los Salmones.—Visto bueno: El Secretario, Torres.

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 9 de diciembre de 1939 organizando el despacho de los servicios de transporte de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Ilmos. Sres.: A los efectos de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 1 de diciembre actual, referente a la ejecución por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de los transportes necesarios para la distribución ordenada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Todo lo referente a la organización centralizada de los transportes y a su coordinación, queda afecto a la actual Sección de Explotación de Ferrocarriles de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, que en lo sucesivo se llamará Sección de Explotación de Ferrocarriles y Ordenación de Transportes.

2.º Los negociados que actualmente constituyen la Sección despacharán los asuntos siguientes:

Primer negociado. — Explotación Técnica, Explotación de Ferrocarriles por el Estado, Explotación de Ferrocarriles con garantía de interés.

Segundo negociado. — Ordenación de Transportes.

3.º Aneja a este Negociado de Ordenación de Transportes se formará una Junta Auxiliar, presidida por el Ingeniero Jefe de la Sección e integrada por el Ingeniero de la Sección de Transportes por Carretera, un Ingeniero de cada una de las Divisiones Técnicas y Administrativas de Ferrocarriles y un representante de cada una de las Compañías del Norte, M. Z. A., Oeste-Andaluces y Santander-Mediterráneo.

4.º Esta Junta Auxiliar se reunirá diariamente y cada uno de sus miembros se encargará del cumpli-

miento inmediato, por la entidad que representa, de las órdenes superiores, que les notificará el Ingeniero Jefe de la Sección, y de los acuerdos que se tomen en la reunión, limitando las comunicaciones escritas a lo estrictamente indispensable.

5.º La Junta Auxiliar intervendrá todas las organizaciones de las Compañías de Ferrocarriles y de las Jefaturas de Obras Públicas directamente relacionadas con el transporte, dispondrá de sus datos y ficheros, y los completará con los necesarios y convenientes para centralizar el servicio.

6.º El Jefe de la Sección de Explotación de Ferrocarriles y Ordenación de Transportes representará a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera en la Comisión de Enlace a que hace referencia el artículo tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de primero del actual, pudiendo delegar su función en el Jefe del Negociado de Ordenación de Transportes.

Madrid, 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de Obras Públicas y Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Núm. 2.949) (G.—6.656)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

ANUNCIOS

Don Cisterciense Martín Sáez, solicita apertura de un Colegio privado en la calle del Capitán Angosto, 62, de Aranjuez; lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 27 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El Jefe de la Sección, Samuel López.

(G.—6.829)

Doña María de los Angeles Delgado Ezcabeta, solicita la apertura de un Colegio privado, sito en Ballesca, 10, denominado «La Milagrosa»; lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 27 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El Jefe de la Sección, Samuel López.

(G.—6.830)

Doña María de la Soledad de la Riva y Reigada, solicita la apertura de un Colegio privado en un hotel sito en paseo derecha del Hipódromo, 8 (prolongación de la avenida del Generalísimo), en esta Capital; lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 27 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El Jefe de la Sección, Samuel López.

(G.—6.831)

Don Pedro López Sáiz, solicita la apertura de un Colegio privado, sito en Evaristo San Miguel, 10 (hotel), con la denominación «Fray Luis de León»; lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 27 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El Jefe de la Sección, Samuel López.

(G.—6.832)

Administración Principal de Correos de Madrid

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos, se convoca a Concurso para dotar a la Estafeta de Chamartín de la Rosa de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de dos mil doscientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de Oficina, en la referida Estafeta de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las Bases del Concurso.—El Administrador Principal, J. de Juan (rubricado).

(Núm. 3.099) (O.—723)

Universidad de Madrid

Secretaría general

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 7 de diciembre de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente de reconocimiento legal para el funcionamiento del Colegio privado de Enseñanza Media denominado «León XIII», sito en esta Capital, calle de Claudio Coello, 65.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 23 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario general (firmado).

(G.—6.809)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente edicto, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle General Castaños, número uno, se anuncia la muerte sin testar de doña María Palomero Fraile, hija de Agustín y de Isidora, natural de San Quirce del Río Pisuerga (Burgos), que falleció en esta Capital el día cuatro de enero último, a los setenta y tres años de edad, y que reclama su herencia su esposo don Miguel Ríos Fernández, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en dicho Juzgado dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan A. Pacheco

(A.—823)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 6

Por providencia del día de hoy, dictada en el sumario núm. 59 de 1939, se llama, por término de cinco días, a los parientes más próximos de Ana Contreras Rosas, fallecida en 8 de agosto en el Hospital de la Princesa, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en calle General Castaños, núm. 1, a declarar y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid, a 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—(Firmado.)

(B.—846)

JUZGADO NUMERO 6

Por providencia de hoy, dictada en sumario núm. 53 de 1939, se llama a los parientes más cercanos de un hombre sin habla, ingresado en el Hospital Provincial el 13 de agosto último y fallecido el 15, para que comparezcan en el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta Villa, sito en General Castaños, núm. 1, a prestar declaración y ofrecerles las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid, a 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—(Firmado.)

(B.—847)

JUZGADO NUMERO 6

Por proveído de hoy, dictado por el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, se llama, por término de cinco días, a Maruja Jiménez Gracia, a fin de que comparezca a declarar y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley Procesal, ante dicho Juzgado, sito en General Castaños, número 1, en el sumario 62 de 1939.

Madrid, 21 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—(Firmado.)

(B.—838)

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 6

González Lledias (Pedro), de veintiocho años, hijo de Julia, natural de Santander, dependiente, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, en sumario núm. 13 de 1939, bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 19 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — (Firmado.)—Visto bueno: El Juez de instrucción, Luis Vacas.

(B.—841)

JUZGADO NUMERO 6

Marín Martín (Jacinto), de veintinueve años, hijo de Jacinto y Agueda, zapatero, natural de Baños de Montemayor (Cáceres), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, en sumario núm. 13 de 1939, bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 19 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — (Firmado.)—Visto bueno: El Juez de instrucción, Luis Vacas.

(B.—840)

JUZGADO NUMERO 6

Pibernat Barange (Luis), que estuvo avecindado en Madrid, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a ser oído como acusado en sumario núm. 67 de 1939, bajo aper-

cibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid, 21 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — (Firmado.) Visto bueno: El Juez de instrucción, Luis Vacas.

(B.—839)

CUENCA

Del Río (Angel), de unos veintitrés años de edad, de oficio panadero, perteneciente a las Juventudes Socialistas, vecino de Madrid, y cuyo actual domicilio o residencia se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuenca en el término de diez días, para ser oído en la causa que le sigue sobre lesiones graves con el número 165 del año 1936, constituirse en prisión y practicar las demás diligencias de rigor, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de esta Capital tan pronto como fuere habido.

Cuenca, 19 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario accidental (firmado). — V.º B.º: El Juez de instrucción (firmado).

(Núm. 3.103)

(B.—848)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 10 de septiembre de 1935, con los números 321.125 de entrada y 141.241 de registro, correspondiente a un depósito de 6.500 pesetas, Amortizable 3 por 100, constituido por don Joaquín del Campo y Piña, para garantía de don Augusto Martínez de Abarría, para complementar la fianza de la contrata de obras de reparación de los kilómetros 13,400 a 16,500 de la carretera de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Talamanca (Madrid), a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Esteban.

(A.—819)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 22 de junio de 1936, con los números 326.396 de entrada y 144.924 de registro, correspondiente a un depósito de 10.500 pesetas, Amortizable 3 por 100, constituido por don Joaquín Garas Borrás, para garantía de las obras del varadero para embarcaciones pesqueras en el puerto de Vinaroz (Castellón).

Se previene a la persona en cuyo

poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ordenador de Pagos, F. Armengol.

(A.—821)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado cuatro resguardos expedidos por esta Caja General en 27 de mayo y 29 de mayo de 1936, con los números 325.734, 325.735, 325.787 y 325.788 de entrada y 144.415, 144.416, 144.451 y 144.452 de registro, correspondientes a cuatro depósitos, constituidos por don Juan Manuel Giner Ballesteros, importantes 2.000, 4.000, 1.500 y 4.000 pesetas, respectivamente, Amortizable 3 por 100, para garantía de las obras de varios kilómetros de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera (Huesca).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ordenador de Pagos, F. Armengol.

(A.—820)

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 43.608, de 6 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 2 de febrero de 1921; el número 74.206, de 12 Cédulas 4 por 100, expedido en 15 de noviembre de 1932, los dos a favor de doña Silvia Heredia Disdier. El número 83.097, de 40 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 30 de septiembre de 1935; el número 83.490, de 10 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 11 de noviembre de 1935; el número 83.712, de 10 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 11 de diciembre de 1935, los tres a favor de don Agustín Fernández de Peñaranda y de Angulo. El número 82.006, de 118 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 30 de abril de 1935, a favor de don Andrés Revuelta Melgarejo y doña Perpetua García Carvajal, indistintamente. El número 66.114, de 108 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 28 de mayo de 1930, a favor de doña María de la Anunciación Enriquez y Carvajal. El número 70.600, de 300.000 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Exterior, expedido en 18 de julio de 1931; el número 70.602, de 300.000 pesetas nominales, Deuda

4 por 100 Exterior, expedido en 18 de julio de 1931; el número 70.603, de 300.000 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Exterior, expedido en 18 de julio de 1931; el número 70.604, de 300.000 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Exterior, expedido en 18 de julio de 1931; el número 70.607, de 300.000 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Exterior, expedido en 18 de julio de 1931; el número 70.625, de 300.000 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Exterior, expedido en 18 de julio de 1931; el número 70.609, de 500 Cédulas 6 por 100, expedido en 18 de julio de 1931; el número 70.924, de 660 Cédulas 6 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931; el número 70.724, de 2.958 Cédulas 5 por 100, expedido con fecha 31 de julio de 1931; el número 70.746, de 498 Cédulas 5 por 100, expedido en 1.º de agosto de 1931; el número 70.892, de 1.810 Cédulas 5,50 por 100, expedido en 11 de agosto de 1931, los once a favor de doña Dolores Fernández Duro.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 27 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario general, V. G.ª Martínez de Velasco

(A.—818)

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 64.110, de 10 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 4 de diciembre de 1929, a favor de don José María Navarro Rey y doña Elena Anto Alemany, indistintamente. El número 60.742, de 50 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 28 de enero de 1936, a favor de doña Dolores González Labatut, viuda de Fernández. El número 40.899, de 29 Obligaciones F. C. M. Z. y Alicante, 3 por 100, expedido en 13 de abril de 1920; el número 41.182, de 9 Obligaciones F. C. M. Z. y Alicante, 3 por 100, expedido en 8 de junio de 1920; el número 42.325, de 3 Obligaciones F. C. M. Z. y Alicante, expedido en 19 de febrero de 1921; el número 44.223, de 3 Obligaciones 3 por 100, F. C. M. Z. y Alicante, expedido en 16 de febrero de 1922; el número 48.257, de 2 Obligaciones F. C. M. Z. y Alicante, 3 por 100, expedido en 7 de febrero de 1924; el número 52.517, de 7 Obligaciones F. C. M. Z. y Alicante 3 por 100, expedido en 3 de febrero de 1926; el número 55.453, de 13 Obligaciones F. C. M. Z. y Alicante 3 por 100, expedido en 28 de enero de 1927; el número 61.457, de 6 Obligaciones F. C. M. Z. y Alicante, 3 por 100, 24 de enero de 1929; el número 64.927, de una Obligación F. C. M. Z. y Alicante 3 por 100, expedida en 20 de febrero de 1930; el número 68.598, de una Obligación F. C. M. Z. y Alicante 3 por 100, expedido en 27 de enero de 1931; el número 72.590, de 4 Obligaciones F. C. M. Z. y Alicante 3 por 100, expedido en 14 de marzo de 1932; el número 75.205, de 2 Obligaciones F. C. M. Z. y Alicante, 3 por 100,

expedido en 13 de abril de 1933; el número 77.055, de 18 Obligaciones F. C. M. Z. y Alicante 3 por 100, expedido el 10 de febrero de 1934; el número 80.909, de 3 Obligaciones F. C. M. Z. y Alicante, expedido en 22 de febrero de 1935; el número 41.730, de 3 Obligaciones Empréstito Gobierno Imperial de Marruecos 5 por 100, emisión 1910, expedido en 26 de octubre de 1920; el número 5.559, intransmisible, de 5 Acciones Compañía Arrendataria de Tabacos, expedido en 11 de noviembre de 1909; el número 32.242, de una Acción de la Compañía Arrendataria de Tabacos, expedido en 24 de enero de 1914; el número 51.072, de 8 Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, expedido en 30 de mayo de 1924; los dieciocho a favor de doña Engracia Santa Olalla y Aguirrebengoa. El número 51.186, de 15 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 7 de junio de 1924; el número 72.155, de 81 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 28 de enero de 1932; el número 80.424, de 10 Acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 5 de enero de 1935; el número 82.291, de 2 Acciones Hutchinson Industrias del Caucho, expedido en 5 de junio de 1935; el número 82.293, de una Acción de disfrute de la Unión Alcohólica Española, expedido en 4 de junio de 1935; el número 82.935, de 8 Acciones de la Unión Alcohólica Española, expedido en 7 de septiembre de 1935; el número 82.938, de 9 Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, expedido en 5 de septiembre de 1935; el número 82.941, de 4 Acciones de La Unión y Fénix Español, expedido en 7 de septiembre de 1935; el número 82.934, de 7 Obligaciones de la Sociedad Española de FF. CC. Secundarios, 4 por 100, expedido en 7 de septiembre de 1935; el número 82.936, de 12 Obligaciones F. C. Norte de España Prioridad Zaragoza Pamplona Barcelona, expedido en 7 de septiembre de 1935; el número 82.937, de una Obligación F. C. Norte Villalba Segovia, 4 por 100, expedido en 7 de septiembre de 1935; el número 82.939, de 4 Obligaciones Sociedad Tranvía Este de Madrid 5 por 100, serie C, expedido en 7 de septiembre de 1935; el número 82.940, 2 Bonos al portador Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, expedido el 7 de septiembre de 1935; los trece a favor de doña Mercedes Fernández Villaverde y Roca de Togores. El número 72.159, de 55 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 28 de enero de 1932, a favor de doña María Magdalena García-Pérez y Fernández Villaverde. El número 72.154, de 59 Cédulas 6 por 100, expedido en 28 de enero de 1932 a favor de don Raimundo García-Pérez y Fernández de Villaverde. El número 47.567, de 58 Cédulas 5 por 100, expedido en 5 de noviembre de 1923, a favor de doña Ramona Díaz Cordovés y Gómez.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario general, V. G.ª Martínez de Velasco

(A.—817)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

Esta Comisión Municipal Gestora que presido, por mayoría de las dos terceras partes que la integran, en sesión ordinaria de 13 de los corrientes, acordó aprobar en todas sus partes, sin enmienda ni modificación alguna, la proposición de la Comisión de Hacienda sobre un empréstito por suscripción pública mediante la emisión de dos mil obligaciones al portador de cincuenta pesetas cada una, que ascienden a un total de cien mil pesetas, que devengarán el interés anual de cinco por ciento, pagadero por años, vencidos en treinta y uno de diciembre de cada año, y su amortización de dichas obligaciones tendrá lugar por sorteos anuales en diez años, los cuales se verificarán ante este Ayuntamiento los días treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos cuarenta al mil novecientos cuarenta y nueve, ambos inclusive, garantizándose esta operación con los productos que se obtengan de la venta de los pastos de la Dehesa municipal denominada «Marí-Martín» y del cánón o renta que corresponda percibir a este Ayuntamiento por las parcelas cedidas a los vecinos para su cultivo, y cuyo préstamo ha de servir para nutrir el presupuesto extraordinario de ingresos, conjuntamente con el importe de la cuenta corriente de este Ayuntamiento, ascendente a unas setenta y dos mil pesetas, aproximadamente, desbloqueadas por Ley de 7 del actual, para atender a los gastos de las obras de la red de distribución de aguas y de depuración de las residuales del Matadero, en atención de haber sido anulada la subvención concedida por la Junta Nacional del Paro, como así también la concesión del préstamo del Instituto Nacional de Previsión, con cuyos créditos se dotaba dicho presupuesto extraordinario para cubrir dichas atenciones.

Y como por tratarse este acuerdo de un empréstito, cuyo servicio de intereses y amortización exige un aumento superior al tres por ciento en el presupuesto ordinario de gastos, por precepto imperativo de Ley (artículo 545 del Estatuto), debe ser sometido a la aprobación por referéndum, mediante el procedimiento determinado en el Decreto del Ministerio del Interior de 25 de marzo último, en sustitución de las normas dictadas por la vigente Ley Municipal, y que como reflejo de falsos prejuicios democráticos suprime, de conformidad con el artículo tercero de dicha disposición ministerial, se hace público este acuerdo por término de quince días naturales, a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, abriéndose a tal efecto una información pública para que durante dicho plazo puedan acudir por escrito ante el Excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid o el Ayuntamiento, las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata, y las Corporaciones o entidades de interés público o general o de carácter social o económico radicantes en este término municipal.

Navalcarnero, 21 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *E. Alba*.

(Núm. 3.107) (O.—722)

ALAMEDA DEL VALLE

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios, el proyecto de

Presupuesto municipal ordinario para el año 1940.

Alameda del Valle, 19 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, *José Ventura*.

(Núm. 3.112) (X.—821)

ALAMEDA DEL VALLE

Se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de diez días, la Matrícula Industrial y de Comercio de este término, con su copia y Listas cobradoras, para el año 1940, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantos lo crean conveniente.

Alameda del Valle, 18 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, *José Ventura*.

(Núm. 3.113) (X.—822)

TORREJON DE VELASCO

Se encuentran expuestos al público por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones se crean pertinentes, los documentos oficiales que se relacionan:

Anteproyecto y proyecto del Presupuesto municipal para 1940, Presupuesto municipal para 1940 y Ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales para 1940.

Torrejón de Velasco, 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 3.109) (X.—818)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Plantilla de funcionarios municipales que forma este Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en la Orden del señor Ministro de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y que ha sido aprobada en sesión del día 8 del que rige:

Técnico administrativo, Secretario del Ayuntamiento; Administrativo, un Auxiliar; Facultativos, dos titulares Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria; un Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria; un Farmacéutico; un Practicante; un Profesor en partos; subalternos, un Alguacil portero; un Voz pública; dos Vigilantes nocturnos, y un Sepulturero.

Miraflores de la Sierra, 10 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. El Alcalde, *Francisco Lorente*.

(Núm. 3.108) (X.—817)

MECO

El proyecto del Presupuesto municipal de este Ayuntamiento para 1940, queda expuesto al público por término de ocho días, durante el cual pueden presentarse cuantas reclamaciones se juzguen oportunas, y otros ocho días más, de acuerdo con la legislación vigente.

Meco, 23 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(X.—827)

VILLAVERDE DE MADRID

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas de exacciones para el año 1940, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar reclamaciones contra el mismo.

En Villaverde de Madrid, a 26 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *C. Peñalver*.

(X.—826)

CARABANCHEL ALTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario de

Gastos e Ingresos para el año de 1940, y acordada la prórroga de las Ordenanzas de exacciones vigentes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para reclamaciones.

Carabanchel Alto, a 21 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Casimiro Ramos*.

(Núm. 3.105) (X.—815)

MANGIRON

Don Tomás Velasco Cristóbal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Mangirón, a 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, *Tomás Velasco*.

(Núm. 3.110) (X.—819)

PEDREZUELA

Don Pedro Villegas de la Mano, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y quinto del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Pedrezuela, a 10 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Pedro Villegas*.

(Núm. 3.115) (X.—824)

CUBAS

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Matrícula de Industrial para el año 1940, durante diez días, para oír reclamaciones si alguien lo considera oportuno.

Cubas, 20 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Pablo Naranjo*.

(Núm. 3.114) (X.—823)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 95.055, a nombre de don Luis María Valenti Gómez, se anuncia será expedido, anulándose

la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 1.º de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—822)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 95.004, a nombre de doña Elisa Valenti Gómez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 1.º de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—822 bis)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 95.075, a nombre de doña Isabel Valenti Barranco, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 1.º de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—822 ter.)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 112.971, a nombre de doña Concepción Guillén Lillo, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 1.º de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—824)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Caja de Valores

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos sobre valores números 2.676 y 2.739, por la cantidad de 4.000 y 5.000 pesetas, expedidos a don Antonio Candela Ferrández en 8 de febrero y 10 de abril de 1926, se previene que, si en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedarán nulos y sin valor ni efecto aquellos documentos, extendiéndose un duplicado a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Sección (firmado).

(A.—816)

Agencia de Negocios "Marbel"

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Últimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDÓ, 52

TELÉFONO 53202